

Extracto de reglamento “Vení en Febrero, Volvé en Julio”

1. La sola participación en la promoción implica el conocimiento integral y aceptación de pleno derecho por parte del participante de todas las normas reglamentarias.
2. La participación en la promoción no implica contraprestación alguna ni obligación de compra. Los cupones participantes serán entregados gratuitamente en los diferentes establecimientos de alojamiento según (Decreto 1359/00) de las localidades turísticas inscriptos en la Provincia de Córdoba y los espacios que la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. considere oportunos.
3. Participarán de la promoción los cupones que sean completados en el período comprendido entre el 01/02/2010 y el 28/02/2010, ubicados en los establecimientos de alojamiento inscriptos dentro de la provincia y en los espacios que la Agencia Córdoba turismo S.E.M. considere oportunos.
4. Es nulo todo cupón no emitido legalmente. No participarán de la promoción cupones que no se encuentren completos en su totalidad, rotos, deteriorados o que presenten dudas.
5. Se encuentran inhabilitadas a participar las personas menores de 18 años y los empleados de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M.
6. Durante la promoción, serán sorteadas 100 estadías para 4 personas por 3 noches, con media pensión; para ser utilizadas en el mes de julio de 2010. Las estadías se harán efectivas en el establecimiento que conste en el cupón ganador, y en su defecto, en uno de similar categoría, indicado por la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. La periodicidad de los sorteos será estipulada por dicha Agencia.
7. Se deberá acreditar la veracidad del alojamiento indicado en el cupón, caso contrario será anulado.
8. Los premios serán entregados en la sede de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., Av. Cárcano s/n, Complejo Ferial Córdoba, B° Chateau Carreras, o en los lugares que ésta considere oportunos. Todo ganador podrá reclamar su premio dentro de los treinta días posteriores al sorteo, en la sede de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. transcurrido dicho plazo, el premio caducará en forma irreversible.
9. Los ganadores de los sorteos quedan comprometidos a participar de las acciones publicitarias y promocionales que la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. resuelva.

10. El sorteo de los premios establecidos en la promoción, es un acto público fiscalizado por Escribano Público, quien dará fe de las acciones relacionadas y propias del acto.

11. Concluída la extracción del cupón correspondiente, el Acta del Sorteo será suscripta por el funcionario que represente a la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. y refrendada por el escribano actuante, siendo éste el medio oficial, definido e inapelable de los resultados del sorteo.

12. La Agencia Córdoba Turismo S.E.M. tiene la potestad de establecer más sorteos a realizarse en la fecha, hora y lugar que considere conveniente.